

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE CHILE

AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE CHILE (01)

Partida	:	06
Capitulo	:	05
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.434.821
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.113
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.484
	99	Otros		629
09		APORTE FISCAL		6.429.708
	01	Libre		6.429.708
		GASTOS		6.434.821
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.582.636
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	267.388
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.524.181
	01	Al Sector Privado	04	4.524.181
	548	Proyecto de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo	05	4.331.331
	610	Cooperación Chile-Unión Europea 2007-2013		192.850
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		60.616
	04	Mobiliario y Otros		4.218
	06	Equipos Informáticos		15.005
	07	Programas Informáticos		41.393

Glosas :

01	Dotación Máxima de Vehículos	1
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	78
	No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	6.883
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	6.543
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	82.836
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	4
	- Miles de \$	24.969
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575	
	- Miles de \$	4.885
04	Se podrá efectuar todo tipo de gastos, directamente o mediante subcontratación con instituciones públicas o privadas, incluido el de personal relacionado con convenios de cooperación internacional, los que deberán aprobarse por resolución del Jefe del Servicio. La distribución de estos recursos se efectuará mediante igual procedimiento, con visación de la Dirección de Presupuestos.	
05	Incluye:	
	a) \$ 1.403.628 miles para Programas de Becas de Postgrado y Diplomados en Chile.	

- b) \$ 560.140 miles destinados al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio patrocinado por las Naciones Unidas, para contribuir a la reducción de la mortalidad de niños menores de 5 años (ODM 4), y al mejoramiento de la salud materna (ODM 5), en el contexto de la erradicación de la pobreza y el hambre.
- c) \$ 560.140 miles que se destinarán a la creación de un fondo de cooperación principalmente a países de América y del Caribe, administrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Este fondo se establecerá a través de uno o más convenios entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el señalado organismo internacional, suscrito, además, por el Ministerio de Hacienda.
- d) \$ 560.140 miles para el Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México, según lo establecido por el Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, promulgado por decreto N°376, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 2006.